

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “PROMO 4+1”

1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN: La promoción se denomina “Promo 4+1”, a los fines de las presentes bases se lo denominará en lo sucesivo la “Promoción”.

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA: La presente promoción es organizada por Desarrollos Fiduciarios S.A., en carácter de fiduciaria de los Fideicomisos NPV, y Tzafon S.A., constituidas bajo las leyes de la República Argentina (en adelante referido como el “ORGANIZADOR”) con el fin de promocionar los sistemas de acceso a la vivienda en los emprendimientos de “Natania” y “Valle Cercano” por parte del participante (en adelante, el “PARTICIPANTE”), organizado y comercializado por el ORGANIZADOR en las provincias de Salta, Tucumán, San Juan, Mendoza, Neuquén, Chubut y Córdoba. La Promoción se regirá en un todo de acuerdo a las bases que se detallan a continuación (en adelante referidas como las “BASES”).

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES: Para participar de la Promoción el PARTICIPANTE deberá cumplir las condiciones establecidas en las BASES, siendo tal participación la expresión de la aceptación plena e incondicional a las mismas en todas y cada una de sus partes.

4. A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: Podrá participar toda persona mayor de 18 años de edad. No podrá participar el personal del ORGANIZADOR y sus vinculadas como así tampoco los familiares directos de esas personas. Para acceder a los beneficios de la Promoción es necesario estar: (i) en un plan de acumulación de porcentaje, en miras de acceder a un producto de tipología “Casas”, “Cocheras”, “Departamentos” o “Lotes” comercializado por el ORGANIZADOR en cualquiera de las jurisdicciones estipuladas en el apartado segundo del presente; y (ii) no tener un producto adjudicado.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

A) Vigencia. La Promoción entrará en vigencia a partir del día 01 de octubre del año 2024, y culminará el día 30 de noviembre del año 2024, momento en el cual finalizará definitivamente la Promoción y la consecuente oportunidad de acceder a los beneficios que ésta dispone, salvo que el ORGANIZADOR disponga su prórroga.

B) La participación en la Promoción. Para acceder a los beneficios de la Promoción se deberá: i) Cumplir con las condiciones de participación estipuladas en el apartado cuarto del presente; ii) Encontrarse al día (sin aportes en mora); y iii) Adelantar en un mismo mes, y dentro de la vigencia de la Promoción, una suma a imputar a Aportes Inversores Mensuales que como mínimo sea de \$ 100.000,00 (en adelante, el “Adelanto de Aportes”). Las sumas a adelantar deberán necesariamente ser de aportes no vencidos

y la integración de su monto necesariamente deberá verificarse durante la vigencia de la Promoción. Excepcionalmente, los participantes podrán acceder al beneficio de la promoción con “Adelanto de Aportes” integrados desde del día 13/09/2024, debiendo solicitarlo expresamente al ORGANIZADOR. Se deja expresa constancia de que la integración del aporte con vencimiento en el mismo mes que se practica el adelanto no podrá ser computado como suma adelantada. A fin del Adelanto de Aportes el PARTICIPANTE deberá solicitar los cupones a adelantar en la Sucursal correspondiente a su jurisdicción, o bien comunicarse al 0800-555-6282 a fin de obtenerlos vía email y proceder a su cancelación dentro del término aquí previsto.

C) Beneficios de la Promoción. Una vez efectuado el Adelanto de Aportes, se bonificará en el Plan del PARTICIPANTE un monto dinerario equivalente al 25% del monto total adelantado, siempre y cuando se cumpla con adelantar el mínimo estipulado en el apartado precedente. Se establece como tope máximo a bonificar, durante toda la vigencia del plan del participante (de manera acumulativa con otras bonificaciones de esta misma promoción) la suma equivalente al 7,5% del valor del producto. La bonificación se otorgará al mes siguiente de finalizada la Promoción.

D) Imputaciones del Adelanto de Aportes y del Aporte Bonificado. La imputación del monto que haya sido objeto del Adelanto de Aportes y del monto bonificado por haber cumplido con los términos de esta Promoción, se realizará bajo la regulación prevista en el contrato de fideicomiso al cual se encuentre incorporado el Participante (desde el último en vencimiento hacia los más próximos en vencimiento). Asimismo, el monto bonificado se imputará con todos los efectos y bajo todas las condiciones previstas para las bonificaciones en el instrumento antes mencionado.

6. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL PARTICIPANTE

La aceptación de las BASES de la Promoción en los términos del punto 3. implican el consentimiento del PARTICIPANTE para que el ORGANIZADOR utilice sus datos - nombre, apellidos, y otros que el PARTICIPANTE aporte o haya aportado al momento de suscripción al Plan, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el PARTICIPANTE ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno. El PARTICIPANTE, asimismo, autoriza al ORGANIZADOR para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado al momento de suscribirse al Plan, a los efectos de cualquier noticia o información

relacionada con la Promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

7. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN: Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta Promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de la misma, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte del PARTICIPANTE.

8. FACULTAD DEL ORGANIZADOR: El ORGANIZADOR se reserva el derecho de regular y/o definir lo que no se encuentre explícitamente previsto en las presentes bases, sin alterar la esencia de la Promoción y en el momento que lo considere pertinente.

9. CONTROVERSIAS: Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, el PARTICIPANTE y el ORGANIZADOR se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiese corresponder, inclusive el Federal.